

caso, Equipamientos.

d) Los suelos correspondientes a la EDAR y NORTE y AREAS ANEJAS, se incluirán como suelo urbanizable ACTUR-Cartuja con los usos globales previstos en el Plan General.

e) El Plan General de Ordenación Urbana incorporará en sus contenidos normativos y gráficos las determinaciones básicas del Plan Especial Sector I La Cartuja.

f) El desarrollo del ACTUR-Cartuja se efectuará, por su carácter excepcional, garantizando la compatibilización, coordinación y colaboración en todas las actuaciones urbanísticas.

6. Para el Programa de Actuación y Estudio Económico-Financiero:

El Plan General de Ordenación Urbana reflejará la cuantía económica de las actuaciones incluidas en Sistemas Generales Programados de modo específico. Igualmente, se incluirán las actuaciones en desarrollo tanto de la Administración Autónoma como de la Administración Central.

7. Aspectos particulares:

El Plan General de Ordenación Urbana dotará de normativa específica a las denominadas «Zonas de Protección del Viario», y subsanará los errores documentales y erratas.

Tercero. Efectuadas por el Excmo. Ayuntamiento las correcciones y modificaciones derivadas del cumplimiento del apartado segundo de esta Resolución, se dará cuenta a esta Consejería, en plazo de seis meses, a los efectos de lo previsto en el art. 132.3.b), párrafo tercero, inciso final, del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

El texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla será presentado, en el plazo de un año, para su diligenciamiento.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el de la Provincia de Sevilla a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla.

Sevilla, 29 de diciembre de 1987

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 21 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvención al Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Jerez-Xeres-Sherry y Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda.

Constituye uno de los objetivos prioritarios de la Consejería de Agricultura y Pesca la defensa de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces.

En cumplimiento de este objetivo, la Consejería de Agricultura y Pesca ha reconocido diversas Denominaciones de Origen y Específicas, que juegan un papel fundamental en la defensa de la calidad de sus producciones, entre las que se encuentran las Denominaciones de Origen «Jerez-Xeres-Sherry» y «Manzanilla Sanlúcar de Barrameda». Para la realización de estas actuaciones esta Consejería es consciente de las dificultades económicas que entrañan las actividades encaminadas a conseguir un mayor y mejor control sobre la producción y elaboración de los productos amparados, así como una mejor organización del sector.

Por ello se considera conveniente apoyar la iniciativa de digitalizar el catastro de la zona de producción y ampliar el equipo informático, promovido por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Jerez-Xeres-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda».

En su virtud esta Consejería de Agricultura y Pesca atendiendo a la solicitud formulada por dicho Consejo Regulador ha resuelto:

1°. Conceder al Consejo Regulador de la Denominación de

Origen «Jerez-Xeres-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» una subvención de hasta seis millones setecientos mil pesetas (6.700.000) para atender los gastos ocasionados por la digitalización del catastro vitivinícola y la ampliación del equipo informático.

2°. El pago de la subvención que corresponda se hará previa presentación del trabajo realizado, de conformidad, y la justificación de los gastos correspondientes.

No obstante, podrá hacerse entrega del 50% de la subvención máxima concedida a la iniciación de los trabajos previa presentación del plan.

Sevilla, 21 de diciembre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 21 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvención al Consejo Regulador de la Denominación Específica Brandy de Jerez.

Constituye uno de los objetivos prioritarios de la Consejería de Agricultura y Pesca la defensa de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces.

En cumplimiento de este objetivo, la Consejería de Agricultura y Pesca ha reconocido diversas Denominaciones de Origen y Específicas, que juegan un papel fundamental en la defensa de la calidad de sus producciones, entre las que se encuentra la Denominación Específica «Brandy de Jerez». Para la realización de estas actuaciones esta Consejería es consciente de las actividades encaminadas a conseguir un mayor y mejor control sobre la producción y elaboración de los productos amparados, así como una mejor organización del sector.

Por ello se considera conveniente apoyar la iniciativa de contribuir a los gastos de constitución, y elaborar un catastro de bodegas, promovido por el Consejo Regulador de la Denominación Específica «Brandy de Jerez».

En su virtud esta Consejería de Agricultura y Pesca atendiendo a la solicitud formulada por dicho Consejo Regulador ha resuelto:

1°. Conceder al Consejo Regulador de la Denominación Específica «Brandy de Jerez» una subvención de hasta un millón de pesetas (1.000.000) para atender los gastos ocasionados por su constitución y la elaboración de un catastro de bodegas amparadas bajo la Denominación.

2°. El pago de la subvención que corresponda se hará previa presentación del trabajo realizado, de conformidad, y la justificación de los gastos correspondientes.

No obstante, podrá hacerse entrega del 50% de la subvención máxima concedida a la iniciación de los trabajos previa presentación del plan.

Sevilla, 21 de diciembre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 21 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvención al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Montilla-Moriles.

Constituye uno de los objetivos prioritarios de la Consejería de Agricultura y Pesca la defensa de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces.

En cumplimiento de este objetivo, la Consejería de Agricultura y Pesca ha reconocido diversas Denominaciones de Origen y Específicas, que juegan un papel fundamental en la defensa de la calidad de sus producciones, entre las que se encuentra la Denominación de Origen «Montilla-Moriles». Para la realización de estas actuaciones esta Consejería es consciente de las dificultades económicas que entrañan las actividades encaminadas a conseguir un mayor y mejor control sobre la producción y elaboración de los productos amparados, así como una mejor organización del sector.

Por ello se considera conveniente apoyar la iniciativa de actualizar el catastro vitivinícola de la Denominación de Origen «Montilla-Moriles», y contribuir a la adquisición de equipos informáticos.

En su virtud esta Consejería de Agricultura y Pesca atendiendo a la solicitud formulada por dicho Consejo Regulador ha resuelto:

1°. Conceder al Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montilla-Moriles» una subvención de hasta seis millones seiscientos mil pesetas (6.700.000) para atender los gastos ocasionados por la adquisición de equipos informáticos y la actualización del catastro vitivinícola de la zona de producción.

2°. El pago de la subvención que corresponda se hará previa presentación del trabajo realizado, de conformidad, y la justificación de los gastos correspondientes.

No obstante, podrá hacerse entrega del 50% de la subvención máxima concedida a la iniciación de los trabajos previa presentación del plan.

Sevilla, 21 de diciembre de 1987

MIGUEL MANAUTÉ HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 21 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvención al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Baena.

Constituye uno de los objetivos prioritarios de la Consejería de Agricultura y Pesca la defensa de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces.

En cumplimiento de este objetivo, la Consejería de Agricultura y Pesca ha reconocido diversas Denominaciones de Origen y Específicas, que juegan un papel fundamental en la defensa de la calidad de sus producciones, entre las que se encuentra la Denominación de Origen «Baena». Para la realización de estas actuaciones esta Consejería es consciente de las dificultades económicas que entrañan las actividades encaminadas a conseguir un mayor y mejor control sobre la producción y elaboración de los productos amparados, así como una mejor organización del sector.

Por ello se considera conveniente apoyar la iniciativa de elaborar un catastro vitivinícola promovido por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Baena».

En su virtud esta Consejería de Agricultura y Pesca atendiendo a la solicitud formulada por dicho Consejo Regulador ha resuelto:

1°. Conceder al Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Baena» una subvención de hasta dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000) para atender los gastos ocasionados por la elaboración de un catastro vitivinícola de la zona de producción.

2°. El pago de la subvención que corresponda se hará previa presentación del trabajo realizado, de conformidad, y la justificación de los gastos correspondientes.

No obstante, podrá hacerse entrega del 50% de la subvención máxima concedida a la iniciación de los trabajos previa presentación del plan.

Sevilla, 21 de diciembre de 1987

MIGUEL MANAUTÉ HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 21 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvención al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Condado de Huelva.

Constituye uno de los objetivos prioritarios de la Consejería de Agricultura y Pesca la defensa de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces.

En cumplimiento de este objetivo, la Consejería de Agricultura y Pesca ha reconocido diversas Denominaciones de Origen y Específicas, que juegan un papel fundamental en la defensa de la calidad de sus producciones, entre las que se encuentra la Denominación de Origen «Condado de Huelva». Para la realización de estas actuaciones esta Consejería es consciente de las dificultades económicas que entrañan las actividades encaminadas a conseguir un mayor y mejor control sobre la producción y elaboración de los productos amparados, así como una mejor organización del sector.

Por ello se considera conveniente apoyar la adquisición de equipos informáticos, necesarios para mejorar sensiblemente las actuaciones del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Condado de Huelva».

En su virtud esta Consejería de Agricultura y Pesca atendiendo a la solicitud formulada por dicho Consejo Regulador ha resuelto:

1°. Conceder al Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Condado de Huelva» una subvención de hasta dos millones seiscientos cincuenta mil pesetas (2.650.000) para atender los gastos ocasionados por la adquisición de equipos informáticos.

2°. El pago de la subvención que corresponda se hará previa presentación del trabajo realizado, de conformidad, y la justificación de los gastos correspondientes.

No obstante, podrá hacerse entrega del 50% de la subvención máxima concedida a la iniciación de los trabajos previa presentación del plan.

Sevilla, 21 de diciembre de 1987

MIGUEL MANAUTÉ HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 21 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvención al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Málaga.

Constituye uno de los objetivos prioritarios de la Consejería de Agricultura y Pesca la defensa de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces.

En cumplimiento de este objetivo, la Consejería de Agricultura y Pesca ha reconocido diversas Denominaciones de Origen y Específicas, que juegan un papel fundamental en la defensa de la calidad de sus producciones, entre las que se encuentra la Denominación de Origen «Málaga». Para la realización de estas actuaciones esta Consejería es consciente de las dificultades económicas que entrañan las actividades encaminadas a conseguir un mayor y mejor control sobre la producción y elaboración de los productos amparados, así como una mejor organización del sector.

Por ello se considera conveniente apoyar la iniciativa de elaborar un catastro vitivinícola promovido por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Málaga.

En su virtud esta Consejería de Agricultura y Pesca atendiendo a la solicitud formulada por dicho Consejo Regulador ha resuelto:

1°. Conceder al Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Málaga» una subvención de hasta dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000) para atender los gastos ocasionados por la elaboración de un catastro vitivinícola de la zona de producción amparada por la Denominación.

2°. El pago de la subvención que corresponda se hará previa presentación del trabajo realizado, de conformidad, y la justificación de los gastos correspondientes.

No obstante, podrá hacerse entrega del 50% de la subvención máxima concedida a la iniciación de los trabajos previa presentación del plan.

Sevilla, 21 de diciembre de 1987

MIGUEL MANAUTÉ HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 14 de octubre de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a Virgen de la Esperanza, S.C.A., para la instalación de un parque de cultivo de moluscos de 60.000 m² en la margen izquierdo del caño de Sancti-Petri, término municipal de Chiclona y distrito marítimo de San Fernando.

Vista el expediente instruido o instancia de «Virgen de la Esperanza, S.C.A.» por el que solicita autorización administrativa para la instalación de un parque de cultivo de moluscos en la margen izquierda del caño de Sancti-Petri, en el lugar conocido por Punta del Farista, al término municipal de Chiclona, distrito marítimo de San Fernando, con una ocupación del dominio público de 60.000 m², conforme a los datos y planos que figuran unidos al expediente n.º 173 de este Centro.

Esta Dirección General de Pesca, previo informe favorable del Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica (PEMARES), ha tenido a bien acceder a la solicitud otorgando la correspondiente autorización administrativa con las siguientes condiciones:

Primero. La presente autorización se otorga a título de precario,